



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N° 04-2024-CM-MPA

Abancay, 25 de enero del 2024

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay en sesión extraordinaria N° 02-2024-CM-MPA, de fecha 25 de enero de 2024, bajo la presidencia del señor alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez y considerando como agenda **“APROBAR EL INCREMENTO DE MAYORES INGRESOS EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 018 (CANON Y SOBRE CANON)”**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la segunda disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, refiere que “De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, la citada disposición señala que para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 de fecha 31 de diciembre del 2023, la Dirección General de Presupuesto publica los montos estimados de los recursos determinados para modificar su presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2024 para los pliegos respectivos que se detallan en el anexo “Estimación de recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobierno locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024”; en dicho anexo, se refleja una estimación de ingresos por flujo de Canon Minero en el rubro 18 canon sobre canon regalías, rentas de aduanas particiones por la suma de S/ 4,690.789.00 soles;

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, cuenta con una estimación de ingresos por flujo de Canon Minero en la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, rubro 18 Canon sobre canon regalías, rentas de Aduanas particiones por la suma de S/ 4,618,275 soles; por lo que, se cuenta con una diferencia por la suma de S/ 72,514.00 soles, en la estimación de ingresos por flujo de canon minero en la fuente de financiamiento 05 Recursos determinados, rubro 18 canon sobre canon regalías, rentas de aduanas, particiones;

Que, por medio del Informe N° 016-2024-OGPP-MPA de fecha 17 de enero del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la autorización para la modificación de estimaciones de ingreso para el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 en el rubro 18 canon, sobre canon, regalías y rentas de aduanas y particiones en la estimación de ingresos por flujo de Canon Minero por la suma de S/ 72,514.00 soles en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, el cual se designará a la meta 039-2024 Estudios de Pre - Inversiones, en el clasificador de gasto 2.6.8 1. 2 1; la misma que se encuentra amparada por el Informe N° 017-2024-GM-MPA de fecha 22 de enero del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, quien reitera la autorización para efectuar la modificación presupuestal de tipo 2 en el nivel funcional programático;

Que, a través de la Carta N°041-2024-SG-MPA-A de fecha 22 de enero del 2024, se requiere opinión legal; por lo que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante la Opinión Legal N° 007-2024-OGAJ-MPA opina favorablemente sobre la procedencia del trámite para efectuar la modificación presupuestal de tipo 2 en el nivel funcional programático; tomando como referencia el informe emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo al despacho de alcaldía para su correspondiente evaluación y posterior aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025 -2024-MPA-A, de fecha 24 de enero del 2024, se encargó el despacho de Alcaldía al señor José Domingo Miranda Espinoza, regidor de la Municipalidad Provincial de Abancay, por el día 25 de enero del 2024, en tanto dure la ausencia del titular, debiendo cumplir con las atribuciones políticas conferidas.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 41° "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, DE CONFORMIDAD Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 41° Y 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNÁNIME DEL LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el incremento de mayores ingresos en la fuente de financiamiento en el rubro 018 (canon y sobre canon regalías y rentas de aduanas y participaciones); por ende, la modificación presupuestal de tipo 2 en el nivel funcional programático en la estimación de ingresos por flujo de canon minero por la suma de s/ 72, 514.00 soles, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del presente acuerdo municipal.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a los órganos administrativos que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de estadística y tecnologías de información, la publicación del presente Acuerdo Municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

José Domingo Miranda Espinoza
ALCALDE ENCARGADO

